

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

MODIFICATORIO ESTUDIO PREVIO

En atención a que, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional está adelantando el proceso PN DITRA SA SI 086 2026, el cual tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA DIRECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** LOTE 1: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS ESPECIALES A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.** LOTE 2: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.** LOTE 3: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS MOTOCICLETAS MULTIMARCA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE,** y teniendo en cuenta las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones y las respuestas emitidas a las mismas, se considera necesario realizar el modificadorio al ESTUDIO PREVIO, en los siguientes términos:

1. Modificar Anexo Especificaciones Técnicas, así:

- Lote 1 numeral 15 Herramientas

COMO ESTABA

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
15	HERRAMIENTAS: El oferente deberá certificar que cuenta con los equipos, herramientas y áreas técnicas necesarias para la correcta prestación del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos pesados. Como mínimo, deberá disponer de los siguientes equipos: Equipos de diagnóstico y medición Videoscopio. Scanner automotriz para vehículos diésel y gasolina. Probador de fugas de motor. Equipo estetoscopio automotriz. Opacímetro Pie de rey. Equipos para mantenimiento mecánico Engrasadora Prensa de banco. Grúa para motores. Gato para caja de velocidades. Cargador de baterías. Lavador de inyectores. Cajas de herramientas (mínimo 10). Equipos para elevación y soporte de vehículos		

	Cárcamo con sistema hidráulico. Equipos para suspensión, dirección y ruedas Equipo de alineación. Equipo de balanceo. Equipo de montallantas. Equipo para rectificación de rines. Equipos para reparación estructural Enderezador de chasis de cuatro (4) tiros Juego de anclas y reglas de diferentes tamaños para reparación de chasis. Equipos y áreas para pintura y carrocería Cabina de pintura automotriz. Zona de alistamiento automotriz con dos (2) puestos y basamento vertical. Cuarto de colorimetría con sistema extractor. Lámparas infrarrojas (mínimo 2). Todos los equipos deberán encontrarse en condiciones óptimas de funcionamiento y disponibles dentro de la sede o taller ofertado para garantizar la adecuada prestación del servicio durante la ejecución del contrato.		
--	---	--	--

COMO QUEDA

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
15	HERRAMIENTAS: El oferente deberá certificar que cuenta con los equipos, herramientas y áreas técnicas necesarias para la correcta prestación del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos pesados. Como mínimo, deberá disponer de los siguientes equipos: Equipos de diagnóstico y medición Videoscopio. Scanner automotriz para vehículos diésel y gasolina. Probador de fugas de motor. Equipo estetoscopio automotriz. Opacímetro Pie de rey. Equipos para mantenimiento mecánico Engrasadora Prensa de banco. Grúa para motores. Gato para caja de velocidades. Cargador de baterías. Lavador de inyectores. Cajas de herramientas (mínimo 10). Equipos para elevación y soporte de vehículos Cárcamo sistema hidráulico o cárcamo convencional. Todos los equipos deberán encontrarse en condiciones óptimas de funcionamiento y disponibles dentro de la sede o taller ofertado para garantizar la adecuada prestación del servicio durante la ejecución del contrato.		

- Lote 2 numeral 15 Herramientas

COMO ESTABA

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
15	HERRAMIENTAS: El oferente deberá certificar que cuenta con los equipos, herramientas y áreas técnicas necesarias para la correcta prestación del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos livianos. Como mínimo, deberá disponer de los siguientes equipos: Equipos de diagnóstico y medición ✓ Videoscopio. ✓ Scanner automotriz para vehículos diésel y gasolina. ✓ Probador de fugas de motor. ✓ Equipo estetoscopio automotriz. ✓ Opacímetro ✓ Pie de rey. Equipos para mantenimiento mecánico ✓ Engrasadora ✓ Prensa de banco. ✓ Grúa para motores. ✓ Gato para caja de velocidades. ✓ Cargador de baterías. ✓ Lavador de inyectores. ✓ Cajas de herramientas (mínimo 5). Equipos para elevación y soporte de vehículos ✓ Cárcamo con sistema hidráulico. ✓ Elevadores de columna (mínimo 8). Equipos para suspensión, dirección y ruedas ✓ Equipo de alineación. ✓ Equipo de balanceo. ✓ Equipo de montallantas. ✓ Equipo para rectificación de rines. ✓ Montadores espirales Todos los equipos deberán encontrarse en condiciones óptimas de funcionamiento y disponibles dentro de la sede o taller ofertado para garantizar la adecuada prestación del servicio durante la ejecución del contrato.		

COMO QUEDA

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
15	HERRAMIENTAS: El oferente deberá certificar que cuenta con los equipos, herramientas y áreas técnicas necesarias para la correcta prestación del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos pesados. Como mínimo, deberá disponer de los siguientes equipos: Equipos de diagnóstico y medición Videoscopio. Scanner automotriz para vehículos diésel y gasolina. Probador de fugas de motor. Equipo estetoscopio automotriz. Opacímetro Pie de rey. Equipos para mantenimiento mecánico Engrasadora Prensa de banco. Grúa para motores. Gato para caja de velocidades. Cargador de baterías. Lavador de inyectores. Cajas de herramientas (mínimo 10). Equipos para elevación y soporte de vehículos Cárcamo sistema hidráulico o cárcamo convencional. Equipos para suspensión, dirección y ruedas Equipo de alineación. Equipo de balanceo. Equipo de montallantas. Equipo para rectificación de rines. Todos los equipos deberán encontrarse en condiciones óptimas de funcionamiento y disponibles dentro de la sede o taller ofertado para garantizar la adecuada prestación del servicio durante la ejecución del contrato.		

- Lote 1 numeral 8 Servicio Especializado o Tercerizado

COMO ESTABA

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
8	<u>SERVICIO ESPECIALIZADO O TERCERIZADO:</u> El oferente debe enviar certificación donde indique que prestará servicios de mantenimiento especializado o tercerizados en los siguientes casos, que se requieran actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada, a saber: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros). Rectificación de rines. Sistema electrónico. Sistema eléctrico. Tapicería.		

Latonería y pintura.

Nota 1: la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos será exclusivamente y a cargo del futuro contratista.

Una vez adjudicado el proceso de selección, el contratista aportará por escrito ante el supervisor de contrato que sea designado por la administración o grupo de contrato, dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, la información detallada de los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento especializado o tercerizados; como mínimo, la siguiente información:

Razón social

Dirección del establecimiento

Número telefónico

Nombre del representante legal

Nota 2: Si, durante la ejecución del contrato se presenta cambio de taller o talleres especializados para la prestación de servicios, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato.

Nota 3: En caso de que alguno de los vehículos requiera mantenimiento preventivo o correctivo, el contratista deberá garantizar la prestación oportuna del servicio, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato. Dichas actividades deberán ejecutarse sin generar demoras atribuibles a la falta de personal, repuestos o capacidad operativa.

Para tal efecto, el oferente certificará que se compromete a contar con talleres automotrices en las siguientes ciudades, además de Bogotá, ya sean propias o por alianzas comerciales que permitan garantizar la adecuada y oportuna atención de los vehículos, en las siguientes ciudades:

Barrancabermeja	Barranquilla	Riohacha	Montería
Bucaramanga	Ibagué	Tunja	Pereira
Santiago de Cali	Manizales	Villavicencio	Neiva
Cartagena	Medellín	Valledupar	Popayán
Cúcuta	San Juan de Pasto	Yopal	Armenia

Nota 3: Los servicios de mantenimiento deberán realizarse en talleres legalmente constituidos, que cuenten con personal técnico idóneo y calificado para la ejecución de las labores requeridas. En todo caso, la responsabilidad por la calidad de los trabajos realizados, así como las garantías correspondientes y los costos asociados a dichos servicios, serán asumidos en su totalidad por el contratista.

COMO QUEDA

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
8	<u>SERVICIO ESPECIALIZADO O TERCERIZADO:</u> El oferente debe enviar certificación donde indique que prestará servicios de mantenimiento especializado o tercerizados en los siguientes casos, que se requieran actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada, a saber: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros). Rectificación de rines. Sistema electrónico. Sistema eléctrico. Tapicería. Latonería y pintura. Equipos para reparación estructural Enderezador de chasis de cuatro tiros Juego de anclas y reglas de diferentes tamaños para reparación de chasis Equipos y áreas para pintura y carrocería Cabina de pintura automotriz Zona de alistamiento y base amiento vertical Cuarto de colorimetría Lámparas infrarrojas. Equipos para suspensión, dirección y ruedas: Equipo de alineación. Equipo de balanceo. Equipo de montallantas. Equipo para rectificación de rines. Nota 1: la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos será exclusivamente y a cargo del futuro contratista. el oferente deberá indicar dentro de la certificación, la información detallada de los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento especializado o tercerizados; como mínimo, la siguiente información: Razón social Dirección del establecimiento Número telefónico Nombre del representante legal Nota 2: Si, durante la ejecución del contrato se presenta cambio de taller o talleres especializados para la prestación de servicios, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato.		
8.1	En caso de que alguno de los vehículos requiera mantenimiento preventivo o correctivo, el contratista deberá garantizar la prestación oportuna del servicio, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato. Dichas actividades deberán ejecutarse sin generar demoras atribuibles a la falta de personal, repuestos o capacidad operativa. Para tal efecto, el oferente certificará que se compromete a contar con talleres automotrices en las siguientes ciudades, además de Bogotá, ya sean propias o por alianzas comerciales que permitan garantizar la adecuada y oportuna atención de los vehículos, en las siguientes ciudades:		

Barrancabermeja	Barranquilla	Riohacha	Montería
Bucaramanga	Ibagué	Tunja	Pereira
Santiago de Cali	Manizales	Villavicencio	Neiva
Cartagena	Medellín	Valledupar	Popayán
Cúcuta	San Juan de Pasto	Yopal	Armenia

Nota 1: Los servicios de mantenimiento deberán realizarse en talleres legalmente constituidos, que cuenten con personal técnico idóneo y calificado para la ejecución de las labores requeridas. En todo caso, la responsabilidad por la calidad de los trabajos realizados, así como las garantías correspondientes y los costos asociados a dichos servicios, serán asumidos en su totalidad por el contratista.

- Se incorporan las siguientes condiciones para todos los lotes:

LOTE 1

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
23	USO DEL SUELO: el oferente deberá acreditar que el inmueble destinado a la prestación del servicio es compatible con la actividad económica que se desarrollará, de conformidad con las disposiciones urbanísticas y territoriales aplicables. Para tal efecto, se podrá aportar el documento o certificación expedido por la autoridad competente que permita verificar dicha condición, de acuerdo con la regulación vigente en la jurisdicción donde se encuentre ubicado el inmueble. Lo anterior se establece en concordancia con la Ley 388 de 1997, en materia de ordenamiento territorial y usos del suelo, así como con las disposiciones urbanísticas que resulten aplicables al inmueble y a la actividad económica desarrollada.		
24	CONCEPTO TÉCNICO DE BOMBEROS: el oferente deberá anexar junto con la oferta, el certificado de cumplimiento para la vigencia 2026 de la inspección técnica realizada por el Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, del taller ofertado donde se realizará el mantenimiento del equipo automotor referenciados en el presente proceso. Nota: la Entidad aceptara el certificado de solicitud de inspección técnica radicada ante el Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, el cual deberá ser descargado del portal de servicios UAECOB donde se observe que este trámite se haya realizado con mínimo cinco días antes del vencimiento del permiso, esto en cumplimiento del Artículo 35 del Decreto 19 de 2012 " <i>Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública</i> ".		

LOTE 2

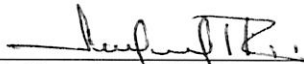
ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
23	USO DEL SUELO: el oferente deberá acreditar que el inmueble destinado a la prestación del servicio es compatible con la actividad económica que se desarrollará, de conformidad con las disposiciones urbanísticas y territoriales aplicables. Para tal efecto, se podrá aportar el documento o certificación expedido por la autoridad competente que permita verificar dicha condición, de acuerdo con la regulación vigente en la jurisdicción donde se encuentre ubicado el inmueble. Lo anterior se establece en concordancia con la Ley 388 de 1997, en materia de ordenamiento territorial y usos del suelo, así como con las disposiciones urbanísticas que resulten aplicables al inmueble y a la actividad económica desarrollada.		
24	CONCEPTO TÉCNICO DE BOMBEROS: el oferente deberá anexar junto con la oferta, el certificado de cumplimiento para la vigencia 2026 de la inspección técnica realizada por el Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, del taller ofertado donde se realizará el mantenimiento del equipo automotor referenciados en el presente proceso. Nota: la Entidad aceptara el certificado de solicitud de inspección técnica radicada ante el Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, el cual deberá ser descargado del		

	portal de servicios UAECOB donde se observe que este trámite se haya realizado con mínimo cinco días antes del vencimiento del permiso, esto en cumplimiento del Artículo 35 del Decreto 19 de 2012 <i>"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"</i> .		
--	---	--	--

LOTE 3

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
24	USO DEL SUELO: el oferente deberá acreditar que el inmueble destinado a la prestación del servicio es compatible con la actividad económica que se desarrollará, de conformidad con las disposiciones urbanísticas y territoriales aplicables. Para tal efecto, se podrá aportar el documento o certificación expedido por la autoridad competente que permita verificar dicha condición, de acuerdo con la regulación vigente en la jurisdicción donde se encuentre ubicado el inmueble. Lo anterior se establece en concordancia con la Ley 388 de 1997, en materia de ordenamiento territorial y usos del suelo, así como con las disposiciones urbanísticas que resulten aplicables al inmueble y a la actividad económica desarrollada.		
25	CONCEPTO TÉCNICO DE BOMBEROS: el oferente deberá anexar junto con la oferta, el certificado de cumplimiento para la vigencia 2026 de la inspección técnica realizada por el Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, del taller ofertado donde se realizará el mantenimiento del equipo automotor referenciados en el presente proceso. Nota: la Entidad aceptara el certificado de solicitud de inspección técnica radicada ante el Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, el cual deberá ser descargado del portal de servicios UAECOB donde se observe que este trámite se haya realizado con mínimo cinco días antes del vencimiento del permiso, esto en cumplimiento del Artículo 35 del Decreto 19 de 2012 <i>"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"</i> .		

Los demás aspectos que no fueron objeto de modificación en el presente documento continúan vigentes para todos sus efectos.


 Subintendente **JORGE ARMANDO RIOS RIOS**
 Estructurador Estudio Previo
 Responsable de Mantenimiento Vehicular


 Intendente **JAVIER ALFONSO TORRES SAAVEDRA**
 Jefe Grupo Movilidad DITRA (E)